A DESPACHO. Villa Rica Cauca, 25 de noviembre de 2020. Pasa a la mesa de la Señora Juez el presente asunto, informándole que en cumplimiento de la providencia que antecede, el perito NESTOR LUIS CIFUENTES PAZ allegó el informe y dictamen pericial respectivo. Va para proveer lo que en derecho corresponda.

La Secretaria,

MARÍA ISABEL DORADO PAZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA

Villa Rica Cauca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación Nro. 410

PROCESO:	SANEAMIENTO ESPECIAL DE TITULACIÓN LEY 1561/2012
DEMANDANTE:	CLARA EUGENIA MAQUILON CC. 34.510.821
DEMANDADOS:	SEBASTIANA BALLESTEROS Y OTROS
RADICACIÓN:	198454089001-2018-00053-00

Visto el informe secretarial que antecede y previa verificación, se pondrá en conocimiento de las partes el dictamen pericial que antecede, a la luz de lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P., para los fines que resulten pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

DISPONE

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el dictamen pericial que antecede, suscrito por el perito NESTOR LUIS CIFUENTES PAZ, para los fines que resulten pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNEDIS MENESES ORTÍZ
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado No. **101** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

La Secretaria,

MARÍA ISABEL DORADO PAZ

P/ Isabel Dorado

Firmado Por:

ERNEDIS MENESES ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL VILLARICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1cfe6ce2a6a9ee6c4afccce94d25b72181f359a8e86d29de0b5c40a531553ad4

Documento generado en 25/11/2020 02:29:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica